

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 23860

Santiago, 14 de Marzo de 2024

ESTABLECE UNIDAD DE EMERGENCIAS Y EVENTOS ENERGÉTICOS

VISTOS:

El D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la ley N°21.364 que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres; la Ley N° 18.410, Orgánica de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles; la resolución exenta N°4081 del año 2020 (ACC997.777), las resoluciones 6, 7 y 8 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que el artículo 19 de la Ley N°21.364 crea el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, SENAPRED, definiendo la institucionalidad del Sistema, estructura, organización y dirección.

2° Que la misma ley, estableció en el artículo 38, letra b), que pertenecen al Sistema los organismos que cuentan con las competencias técnicas para mantener un monitoreo permanente de las diferentes amenazas y que las identificará el respectivo Reglamento.

3° Que el Decreto 86 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública aprobó el Reglamento y regula los Organismos Técnicos para el Monitoreo de Amenazas, Organismos Técnicos para el Monitoreo Sectorial y los instrumentos para la Gestión de Riesgos de Desastres.

4° Que por su parte el artículo 6° del mismo Decreto establece que la conformación del Organismo Técnico para el Monitoreo Sectorial corresponde a todas las instituciones que son parte del sistema y cuentan con competencias técnicas para mantener la supervigilancia sectorial en función de servicios e infraestructura que sean de su competencia ante las diferentes amenazas y el posible impacto o afectación.

5° Que la resolución exenta SEC N°4081de fecha 4 de julio de 2014, aprobó el Plan de Coordinación y Comunicaciones para hacer frente a eventos energéticos y emergencias, estableciendo, entre otros, al Encargado de Eventos Energéticos y sus funciones.

RESUELVO:

1° Créase la Unidad de Emergencia y Eventos Energéticos, que dependerá directamente de la Unidad de Gabinete de la Superintendente.

2° Designase como encargado de la Unidad de Emergencias y Eventos Energéticos al funcionario Alejandro Díaz Silva, contrata grado 8, el que contará con las siguientes funciones:

a) Ejercer la Secretaría Técnica del Comité de Operación Sectorial de Energía, COSE, cuando se le requiera.

b) Representar a la Superintendente en el Comité para la Gestión del Riesgo de Desastres Nacional, provincial, regional y comunal, cuando la jefa de Servicio no pueda o esté incapacitado de participar de alguna convocatoria.



Caso:2022728 Acción:3586072 Documento:3966734
V°B° LOM/CMC/PFM/NMM

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 23860

Santiago, 14 de Marzo de 2024

c) Planificar y coordinar la preparación institucional para hacer frente a emergencias que afecten el sector energético nacional.

d) Mantener información de contacto actualizada de las autoridades de la Superintendencia (Superintendente, Jefe/a de la División Eléctrica, Jefe/a de la División Combustibles, Jefes/as de Departamento, Directores/as Regionales) y de las autoridades del Ministerio de Energía, SENAPRED y demás instituciones que corresponda relación en una condición de emergencia.

e) Requerir a los directores/as regionales, jefes/as de división y jefes/as de departamento información sobre un evento en desarrollo; y sistematizar la información en reportes comprometidos al ministerio de Energía y SENAPRED.

f) Mantener informados a la Superintendente, a los Jefes/as de División de Electricidad y Combustibles; a las autoridades del Ministerio de Energía; y SENAPRED Nacional, según corresponda, en la forma y periodicidad establecida en los protocolos de comunicación SEC – Ministerio de Energía – SENAPRED.

g) Ejercer las acciones y tareas que le encomiende la Jefatura de Servicio tanto para la preparación de la Institución, como para hacer frente a situaciones de emergencia.

h) Realizar las demás funciones y tareas que en el ejercicio de su cargo la superioridad del Servicio le encomiende.

Anótese, publíquese y comuníquese

MARTA CABEZA VARGAS
Superintendente
Superintendencia de Electricidad y Combustibles



Caso:2022728 Acción:3586072 Documento:3966734
V°B° LOM/CMC/PFM/NMM